



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., jueves 01 de octubre de 2020.	Número 119

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo que en el Marco del Servicio Nacional del Empleo, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por otra parte, el Gobierno el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PESCA Y ACUACULTURA

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a los Empresarios Tamaulipecos para invertir en el sector de acuacultura mediante la siembra de ostión. (3ª. Publicación)..... 11

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación número IETAM-LPN-01-2020, referente a la Adquisición de Equipo Tecnológico. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. 005 por la que convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación (es) de carácter Estatal (es) No. LO-011-DOP-ALT-20, No. LO-012-DOP-ALT-20, No. LO-013-DOP-ALT-20, No. LO-014-DOP-ALT-20, No. LO-015-DOP-ALT-20, No. LO-016-DOP-ALT-20, No. LO-017-DOP-ALT-20, No. LO-018-DOP-ALT-20, No. LO-019-DOP-ALT-20 y No. LO-020-DOP-ALT-20, de obras de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Construcción de Guarniciones y Banquetas, que se llevarán a cabo en la municipio de Altamira, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

REGLAMENTO de Cementerios del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2020-17 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación LP-DP-FFM-20/20-02614 y LP-REPAV-FFM-21/20-02615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 21

CONVOCATORIA PÚBLICA 2020-18 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación LP-AP-FISM-01/20-04614, LP-DS-FISM-02/20-04614, LP-DS-FISM-03/20-04614, LP-DS-FISM-04/20-04614, LP-DS-FISM-05/20-04614, LP-DS-FISM-06/20-04614, LP-ELEC-FISM-07/20-04614, LP-ELEC-FISM-08/20-04614, LP-ELEC-FISM-09/20-04614, LP-ELEC-FISM-10/20-04614, LP-ELEC-FISM-11/20-04614, LP-ELEC-FISM-12/20-04614, LP-PAV-FISM-13/20-04615, LP-PAV-FISM-14/20-04615 y LP-PAV-FISM-15/20-04615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE DENOMINADO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL ING. CESAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY, SECRETARIO DEL TRABAJO; LA C. P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS; LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA, CONTRALORA GUBERNAMENTAL, Y EL LIC. ALEXANDRO PERALES HUERTA, TITULAR DE LA OSNE; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE, (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2019, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

- I. La “SECRETARÍA” declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C) Orientar a los buscadores de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
 - I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Tamaulipas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden corresponder a recursos de financiamiento externo.

- 1.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- 1.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en términos de lo prescrito en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.3. Concorre a la celebración del presente Convenio de Coordinación el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 2, 3, 7, 10, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.
- II.4. La Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Finanzas forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 23 fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.5. Los CC. Ing. Cesar Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, El C. P. Miguel Ángel Villarreal Ongay Secretario del Trabajo, y La C. P. María de Lourdes Arteaga Reyna Titular de la Secretaría de Finanzas y La Lic. María del Carmen Zepeda Huerta, Contralora Gubernamental respectivamente, con funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 13, 14, 20, 21 23 numeral 1, fracciones II, III, VII, y XVII, 25, 26, 30, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico.
- II.6. Para el despacho de los asuntos y efectos relativos al presente Convenio. La Secretaría del Trabajo en su carácter de responsable de la materia de empleo en el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas (en adelante OSNE) de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracciones I y III del Reglamento Interior de dicha Secretaría.
- 11.7. El C. Lic. Alexandro Perales Huerta, como titular de la OSNE, suscribe el presente Convenio en calidad de responsable de la administración y operación de los Programas, Servicios y Estrategias que en materia de empleo se llevan a cabo en la Entidad federativa, de conformidad con el artículo 30 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- 11.8. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Piso 17, Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del PAE.
- III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la operación del PAE en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante **Normatividad**) de carácter federal y estatal, aplicables al PAE.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *buscadores de trabajo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta barreras de acceso al empleo, que incluye mujeres, jóvenes, mayores de 50 años, personas con alguna discapacidad, víctimas de delitos y personas preliberadas.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las Reglas
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del PAE, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la OSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la **Normatividad** de carácter federal aplicable al PAE y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a los *Consejeros Laborales* adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que se requiera para implementar la operación del PAE.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al PAE, conforme a la **Normatividad** federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas Informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar con recursos del PAE, la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la Implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del subprograma Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la “SECRETARÍA”, cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga:

1. Operar en la Entidad federativa el PAE, para ello deberá:
 - A) Adoptar la estructura organizacional de la OSNE que, con base en el modelo de atención de ventanilla única, le dé a conocer la “SECRETARÍA” a través de la OSNE.
 - B) Realizar las gestiones necesarias para que se adopte la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas” para la OSNE.

- C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de buscadores de trabajo, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, bajo un modelo de ventanilla única en la que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las Reglas, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Trabajo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar) y clubes para buscadores de trabajo, así como para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE.
- D) Designar a un servidor público de tiempo completo con jerarquía mayor o igual a Director de Área como Titular de la OSNE.
- E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente Convenio asignen “**LAS PARTES**”; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel; gestionar los apoyos de los subprogramas; así como los necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
- F) Designar de manera oficial, a través del titular de la Secretaría del Trabajo, al titular de la OSNE y al de su área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la “**SECRETARÍA**” y en su caso el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, asignen para la operación del PAE en la Entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad;
2. Asignar recursos para el funcionamiento de la OSNE, que incluyan:
- A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la OSNE a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del PAE conforme lo establecen las Reglas, fundamentalmente las de intermediación Laboral para atender a los buscadores de trabajo y realizar acciones de consejería en reclutamiento con los Empleadores, que permita identificar, perfilar y promover sus puestos vacantes para cubrirlos; incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la OSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste;
- B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de Inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes Informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión;
- C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “**SECRETARÍA**” proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.
- D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la “**SECRETARÍA**”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “**SECRETARÍA**” por conducto de la OSNE.
- E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** y en su caso solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados para la realización de Ferias de Empleo;
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2 inciso C) de la presente cláusula, así como aquellos que la “**SECRETARÍA**” proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y la capacitación para la empleabilidad; así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la **Normatividad** y previa autorización del titular de la OSNE, incrementen la cobertura del PAE.

En este caso, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina la cual deberá apegarse en todo momento a la **Normatividad**.

6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con empleadores, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.
7. Por conducto de la **OSNE** se obliga a:
 - A) Destinar los recursos federales que asigne la “**SECRETARÍA**” y en su caso el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la **Normatividad**.
 - B) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, conforme a la **Normatividad**, establecer un mecanismo de supervisión a distancia y en tiempo real de los cursos de capacitación para la empleabilidad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
 - C) Notificar a la USNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
 - D) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, atendiendo las disposiciones que emita la USNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
 - E) Comprobar e informar a la “**SECRETARÍA**” a través de la USNE el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la **Normatividad**.
 - F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la “**SECRETARÍA**” determine por conducto de la USNE.
 - G) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
 - H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la Información disponible en los Sistemas.
 - I) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
 - J) Difundir y promover entre la población de la Entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “**SECRETARÍA**”
 - K) Apoyar con recursos del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a los Beneficiarios del subprograma Capacitación para la Empleabilidad que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las Reglas, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la “**SECRETARÍA**”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
 - L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
 - M) Implementar acciones de Contraloría Social y constituir comités en el marco del subprograma Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
 - N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la USNE.
 - O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las Reglas.
 - P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
 - Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
 - R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la Cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la ejecución del PAE en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” destina la cantidad de \$14,399,398.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de los cuales:

1. Un monto de \$7,182,901.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en el subprograma Capacitación para la Empleabilidad, en el concepto beca y cuando corresponda, materiales de capacitación e instructores, así como en el subprograma intermediación Laboral en el concepto Ferias de empleo, de acuerdo con lo especificado en las Reglas.
2. La cantidad de \$7,216,497.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); se asigna para su aplicación como subsidios de apoyo para la atención a la población en conceptos equivalentes a consejeros laborales, sus procesos de capacitación/profesionalización; viáticos y pasajes.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la **Normatividad** federal, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

La “SECRETARÍA” dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la OSNE para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora y/o a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación (TESOFE), con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

La entrega de subsidios se llevará a cabo por alguno de los siguientes mecanismos:

- i) Por medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las OSNE.
- ii) Transferencias de recursos a una cuenta de la TESOFE con la correspondiente solicitud de dispersión de los apoyos a las cuentas bancarias de los Beneficiarios.

Las características de la estructura de cuentas, así como el procedimiento para el pago a los beneficiarios por parte de la TESOFE se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las Reglas, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA”, por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “SECRETARÍA” a través de la USNE dará a conocer de manera oficial, dichos ajustes al “GOBIERNO DEL ESTADO” por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados para el PAE en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables. lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” a través de la USNE, lo hará del conocimiento del “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Para garantizar la ejecución del PAE y el incremento de su cobertura, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$4,694,841.29 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento,

2. La cantidad de \$4,190,064.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como aportación en el marco de la modalidad "Estímulo a la aportación estatal", establecida en las Reglas, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE en su atención a los buscadores de trabajo.

Los recursos señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme al calendario que al efecto acuerde la USNE con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del titular de la OSNE, a partir de la propuesta que formule éste último. A partir de lo anterior, la USNE realizará el monitoreo del ejercicio de los recursos estatales y cuando identifique incumplimiento en un margen mayor o igual al 20%, estará facultada para suspender la ministración de recursos federales señalados en la cláusula QUINTA, mientras no se presenten evidencias de que se está solventando el incumplimiento.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos para el funcionamiento y administración de la OSNE señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente Convenio de Coordinación y serán registrados por la OSNE en los Sistemas previstos por la USNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Hasta el 70% de la cantidad señalada en acciones de Capacitación para la Empleabilidad y de intermediación Laboral en Ferias de Empleo. Dicho monto deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El monto restante, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de Personal, cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación del PAE;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE tales como:
 - Acciones de difusión;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, que pueden incluir remodelación de Instalaciones, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad al Titular de la USNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y obtenga por escrito la no objeción de la USNE para aplicar los recursos.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la USNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra documentos presentados y registros realizados en los Sistemas de información correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).

- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DEL PAE.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos son gratuitos, una vez cumplidos Los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO” no deberán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los Solicitantes de Empleo y Beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio de Coordinación.

En el supuesto de rescisión de este Convenio de Coordinación, la USNE suspenderá el registro de Acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio de Coordinación, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, previo análisis se determinará si procede alguna sanción.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, es como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la USNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente Instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación y la **Normatividad** aplicable y para tal efecto solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o. a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.
2. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte se obliga a difundir al interior de la Entidad federativa dicha información.

“LAS PARTES” Darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de Datos personales, que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2020, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente Convenio de Coordinación deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO “que suscribieron **“LAS PARTES”** el 27 de marzo de 2019 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la **Normatividad** para la ejecución del PAE.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en la normatividad aplicable a **“LAS PARTES”**, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Victoria a los 9 días del mes de marzo de 2020.

POR LA “SECRETARÍA”.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN.- Rúbrica.- POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL TRABAJO.- C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.- Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.- CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA.- Rúbrica.- TITULAR DE LA OSNE.- LIC. ALEXANDRO PERALES HUERTA.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PESCA Y ACUACULTURA

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Pesca y Acuicultura, así como de la Paraestatal Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V. (PRODETAM), convoca a los **empresarios tamaulipecos** para invertir en el sector de acuicultura mediante la siembra de ostión.

La inversión se realizará a través de la Empresa “Compañía Ostrícola Tamaulipas S.A.P.I. de C.V.”, mediante la construcción, operación y administración de granjas para la siembra de Ostión, en La Pesca, Soto La Marina, Tamaulipas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Persona Física o Moral con actividad empresarial preponderante de acuicultura.
- Mandar escrito manifestando interés en participar, al correo electrónico prodetam.proyectoostricola@gmail.com o presentarlo físicamente en las oficinas de PRODETAM ubicadas en Carretera Cd. Victoria, Soto la Marina, Km. 5.5 Av. del Software, Parque Científico y Tecnológico, TECNOTAM, Edificio Empresarial, Planta baja, C.P. 87137 en horarios: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- A los interesados se les enviará por el correo en el que mandaron su manifiesto de interés, la solicitud y requisitos o se les entregará al momento en que entreguen físicamente su manifiesto de interés.
- Llenar solicitud y anexar los requisitos, mismos que serán enviados vía correo electrónico.
- Estar al corriente en sus pagos de impuestos.
- Contar con capacidad de inversión.
- Esperar respuesta de aceptación.

BENEFICIOS

- ✓ Generar oportunidades de negocio para empresarios de la región
- ✓ Impulso al desarrollo económico para la región centro del Estado de Tamaulipas.
- ✓ Generación de empleos directos e indirectos en la región.
- ✓ Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona.
- ✓ Proyecto precursor de acuicultura de ostión en la Entidad.
- ✓ Incremento al valor del producto de extracción en la región.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- El periodo de recepción de solicitudes será del 29 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2020.
- La respuesta de aceptación será notificada mediante el correo electrónico que se proporcionó en la solicitud, en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la entrega de la solicitud y documentación.

CONTACTO

Correo electrónico: prodetam.proyectoostricola@gmail.com

Teléfono: 834 6884202.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS

PERIODO: 2018-2021

CONVOCATORIA No. 005-DOP-ALT-20:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	CONVOCATORIA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE EMILIO PORTES GIL ENTRE TAMPICO Y BARRA DE CALABAZA, COLONIA REVOLUCIÓN VERDE, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No LO-011-DOP-ALT-20	06/10/2020 08:00 HORAS	06/10/2020 09:30 HORAS	13/10/2020 08:30 HORAS	16/10/2020 09:00 HORAS	19/10/2020	22/12/2020	65 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALDAMA ENTRE JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVÁEZ Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA ALEJANDRO BRIONES PEDRAZA (CHOCOLATE), ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-012-DOP-ALT-20	06/10/2020 10:00 HORAS	06/10/2020 11:30 HORAS	13/10/2020 10:30 HORAS	16/10/2020 09:30 HORAS	19/10/2020	22/12/2020	65 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y FELIPE CARRILLO PUERTO; Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE CONSTITUCIÓN Y CUAUHTÉMOC, COLONIA LA GANADERA, ZONA TAMPICO-ALTAMIRA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-013-DOP-ALT-20	06/10/2020 12:30 HORAS	06/10/2020 13:30 HORAS	13/10/2020 12:30 HORAS	16/10/2020 10:00 HORAS	19/10/2020	22/12/2020	65 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE SONORA ENTRE MICHOCÁN Y ZACATECAS; Y CALLE ZACATECAS ENTRE SONORA Y ORNATO, COLONIA LEÓN F. GUAL, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-014-DOP-ALT-20	06/10/2020 14:00 HORAS	06/10/2020 15:30 HORAS	13/10/2020 14:30 HORAS	16/10/2020 10:30 HORAS	19/10/2020	27/12/2020	70 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE OCEANO PACÍFICO Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA LOS FRESNOS, ZONA MIRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No LO-015-DOP-ALT-20	06/10/2020 16:00 HORAS	06/10/2020 17:30 HORAS	13/10/2020 16:00 HORAS	16/10/2020 11:00 HORAS	19/10/2020	27/12/2020	70 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN AVE. CUAUHTÉMOC ENTRE JOSÉ DE ESCANDÓN Y CRUCE DE VÍAS DE FERROCARRIL, VILLA CUAUHTÉMOC, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-016-DOP-ALT-20	07/10/2020 08:00 HORAS	07/10/2020 09:30 HORAS	14/10/2020 08:30 HORAS	16/10/2020 11:30 HORAS	19/10/2020	27/12/2020	70 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE ALTAMIRA Y JUANA DE ASBAJE, VILLA CUAUHTÉMOC, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-017-DOP-ALT-20	07/10/2020 10:00 HORAS	07/10/2020 11:30 HORAS	14/10/2020 10:30 HORAS	16/10/2020 12:00 HORAS	19/10/2020	27/12/2020	70 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, ZONA MIRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-018-DOP-ALT-20	07/10/2020 12:30 HORAS	07/10/2020 13:30 HORAS	14/10/2020 12:30 HORAS	16/10/2020 12:30 HORAS	19/10/2020	17/12/2020	60 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN AVE. 16 DE SEPTIEMBRE (FRANCISCO VILLA) ENTRE PRIMEX Y JOSÉ MARIA MORELOS, COLONIAS INDEPENDENCIA Y GUADALUPE VICTORIA, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No LO-019-DOP-ALT-20	07/10/2020 14:00 HORAS	07/10/2020 15:30 HORAS	14/10/2020 14:30 HORAS	16/10/2020 13:00 HORAS	19/10/2020	17/12/2020	60 D.N
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES GRAL. ÁLVARO OBREGÓN, FRANCISCO VILLA, LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIO PORTES GIL ENTRE CARRETERA TAMPICO - MANTE Y TEOFILO CERVANTES; Y CALLE TEOFILO CERVANTES ENTRE GRAL. ÁLVARO OBREGÓN Y 20 DE NOVIEMBRE, EJIDO MACLOVIO HERRERA (MIRADORES), ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	LICITACIÓN No LO-020-DOP-ALT-20	07/10/2020 16:00 HORAS	07/10/2020 17:30 HORAS	14/10/2020 16:00 HORAS	16/10/2020 13:30 HORAS	19/10/2020	17/12/2020	60 D.N

De conformidad con los artículos 35, 36, 37 y 38 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación (es) de carácter Estatal (es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **FAIS, FORTAMUN Y RECURSOS MUNICIPALES**.

Convocatoria a las Licitaciones Públicas Estatales que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la obras de:

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE EMILIO PORTES GIL ENTRE TAMPICO Y BARRA DE CALABAZA, COLONIA REVOLUCIÓN VERDE, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALDAMA ENTRE JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVÁEZ Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA ALEJANDRO BRIONES PEDRAZA (CHOCOLATE), ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y FELIPE CARRILLO PUERTO; Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE CONSTITUCIÓN Y CUAUHTÉMOC, COLONIA LA GANADERA, ZONA TAMPICO-ALTAMIRA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE SONORA ENTRE MICHOACÁN Y ZACATECAS; Y CALLE ZACATECAS ENTRE SONORA Y ORNATO, COLONIA LEÓN F. GUAL, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE SAN FRANCISCO ENTRE OCÉANO PACÍFICO Y RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA LOS FRESNOS, ZONA MIRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN AVE. CUAUHTÉMOC ENTRE JOSÉ DE ESCANDÓN Y CRUCE DE VÍAS DE FERROCARRIL, VILLA CUAUHTÉMOC, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE ALTAMIRA Y JUANA DE ASBAJE, VILLA CUAUHTÉMOC, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, ZONA MIRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN AVE. 16 DE SEPTIEMBRE (FRANCISCO VILLA) ENTRE PRIMEX Y JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIAS INDEPENDENCIA Y GUADALUPE VICTORIA, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES GRAL. ÁLVARO OBREGÓN, FRANCISCO VILLA, LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIO PORTES GIL ENTRE CARRETERA TAMPICO - MANTE Y TEÓFILO CERVANTES; Y CALLE TEÓFILO CERVANTES ENTRE GRAL. ÁLVARO OBREGÓN Y 20 DE NOVIEMBRE, EJIDO MACLOVIO HERRERA (MIRADORES), ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y entrega en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56 ext. 108**, del día 17 de Septiembre al 25 de Septiembre del 2020, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en el departamento de Licitaciones, Concursos, Contratos y Costos, en el que se tendrán que llenar registro, entregar carta de aceptación a participar por parte de la empresa y entrega de copia de tarjetón de contratista, del municipio de Altamira Tamaulipas de la presente Administración (2018-2021), el cual deberá estar vigente.

LICITACIÓN No. LO-011-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020** a las 08:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020**, a las 09:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **13 de Octubre del 2020** a las 08:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-012-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020** a las 10:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020**, a las 11:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **13 de Octubre del 2020** a las 10:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 09:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-013-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020** a las 12:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020**, a las 13:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **13 de Octubre del 2020** a las 12:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 10:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-014-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020**, a las 15:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **13 de Octubre del 2020** a las 14:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 10:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-015-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **06 de Octubre del 2020**, a las 17:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **13 de Octubre del 2020** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-016-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020** a las 08:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020**, a las 09:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **14 de Octubre del 2020** a las 08:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 11:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-017-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020** a las 10:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020**, a las 11:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **14 de Octubre del 2020** a las 10:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 12:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-018-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020** a las 12:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020**, a las 13:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **14 de Octubre del 2020** a las 12:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 12:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-019-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020**, a las 15:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **14 de Octubre del 2020** a las 14:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 13:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-020-DOP-ALT-20:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**

- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **07 de Octubre del 2020**, a las 17:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **14 de Octubre del 2020** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **16 de Octubre del 2020** a las 13:30 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las finanzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Se presentarán los estados financieros del 31 de agosto del 2019 dictaminados por despacho contable externos, acompañados por oficio dictamen, relaciones analíticas, copia de cédula profesional y oficio de autorización de la D.G.A.F.F al C.P. responsable a dictaminar.
- Declaración anual 2019
- Copia de declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y termino de obra y el avance de la misma.
- Factura de equipos mínimos requeridos para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado, debiendo anexar la carta compromiso de compra-venta del mismo e incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentado, deberán presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo o maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito donde manifieste su deseo de participar en la licitación, y declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este R. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 01 DE OCTUBRE DEL 2020.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

C. José Manuel López Hernández, Presidente Municipal, **Lic. Juan Ricardo Botello Cisneros**, Secretario de Ayuntamiento, del Republicano Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, fracción I y 132, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3o, 49, fracción I y III, 53, 54, 55, 170, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas remitimos el "Reglamento de Cementerios del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, con fundamento en el artículo 49, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que los reglamentos solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del ayuntamiento, previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 49, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, en la sesión extraordinaria de Cabildo No. 7, celebrada el día 16 de junio de 2016, en el punto número 7 del orden del día, el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, ordenó la consulta pública mediante la publicación del Reglamento de Cementerios del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por un término de 5 días hábiles, a través de los medios oficiales y de comunicación en el municipio; término que transcurrió del 25 de junio de 2020 al 1° de julio de 2020.

TERCERO.- Que en consecuencia, en el punto de acuerdo 5 del orden del día, de la sesión privada de Cabildo No. 27, celebrada el día 02 de julio de 2020 el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con fundamento en la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad, el Reglamento de Cementerios del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

CUARTO.- Que el presente reglamento tiene como objetivo fijar las normas mediante las cuales se sujetarán los procedimientos para realizar inhumaciones en los cementerios públicos y privados del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, así como exhumaciones y todo lo demás relevante a los cementerios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, sus disposiciones son aplicables al establecimiento y funcionamiento de cementerios públicos y privados dentro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

ARTÍCULO 2.- La apertura de un cementerio público o privado dentro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, debe ser aprobado por el R. Ayuntamiento Municipal, por las Autoridades Estatales y Federales en materia de salubridad. No se dará trámite a ninguna solicitud de apertura de cementerios sin haberse cumplido con este requisito.

ARTÍCULO 3.- La autorización que otorgue el R. Ayuntamiento Municipal deberá cumplir con los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal vigente.

ARTÍCULO 4.- Son las autoridades para la aplicación del presente reglamento la o el Presidente Municipal, la Dirección de Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas. Y tendrán las atribuciones que les determine el presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- Son de aplicación a la materia del presente reglamento las disposiciones del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y Reglamento Federal de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones, Conservación y Traslado de Cadáveres, así como lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Código Penal para el Estado de Tamaulipas vigente.

ARTÍCULO 6.- En los cementerios municipales cuyos lotes se hayan agotado, las lápidas que tengan más de 6 años en completo abandono. El R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas podrá acordar su traslado a fosas comunes y decidirá si los lotes rescatados se destinan a nuevas inhumaciones, se clausuran o se destina el terreno para obras o servicios públicos municipales.

- I. Los restos que sean exhumados de lápidas en completo abandono para trasladarse a fosas comunes deberán registrarse los datos del difunto, para el caso que algún familiar o conocido desee recuperar los restos de su ser querido.

ARTÍCULO 7.- Los cementerios municipales se consideran de interés social y estarán bajo la administración del R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, a quien le corresponde determinar y regular los servicios que prestan, las siguientes unidades administrativas.

- I. Tesorería: realizará el cobro por el pago del permiso para inhumar o enterrar.
- II. Dirección de Obras Públicas: designará al personal encargado de los cementerios.

ARTÍCULO 8.- En los cementerios ejidales en áreas rurales, se deberán dirigir con la autoridad ejidal correspondiente, la o el Presidente de Comisariado Ejidal y el Delegado Ejidal, quienes darán la autorización para inhumar o enterrar.

ARTÍCULO 9.- La persona responsable de los cementerios públicos, municipales, privados o ejidales deberán informar al R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas cada vez que se realice una inhumación o exhumación.

ARTÍCULO 10.- Cada cementerio deberá contar con las siguientes áreas:

- I. Estacionamiento.
- II. Peatonal y vehicular.
- III. Servicio sanitario.
- IV. Fosa común.
- V. Servicio de agua, drenaje y, en su caso, alumbrado.

ARTÍCULO 11.- Todos los cementerios deberán sembrar césped o reforestar para prevenir la contaminación de la zona.

ARTÍCULO 12.- Todos los cementerios que se establezcan deberán ceder al municipio el 15% del área total, incluyendo en este precepto los cementerios que hayan sido fundados con 10 años de anterioridad a la fecha de expedición de este reglamento.

ARTÍCULO 13.- Todos los cementerios ya establecidos y los que se establezcan en el futuro quedarán bajo vigilancia y supervisión del R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, a quien le corresponde la integración de un expediente con la información de todos los cementerios del Municipio.

ARTÍCULO 14.- La o el Presidente Municipal, tiene la facultad para aprobar, según su criterio, la donación del lote para personas que por su insuficiencia de recursos no puedan realizar los pagos correspondientes a este servicio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 15. – Los cementerios públicos y privados, podrán celebrar las siguientes operaciones:

- a).- Arrendamiento, expedición de títulos de usufructo o de propiedad de receptáculos o reposos.
- b).- Servicios de mantenimiento y conservación a calles y andadores.
- c).- Inhumaciones o exhumaciones.
- d).- Trámites administrativos.

Las operaciones de los incisos a y c, así como todos los trabajos que pretendan ejecutarse dentro de los cementerios municipales y solicitados por particulares, requieren permiso del R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

ARTÍCULO 16.- Los cementerios particulares podrán celebrar contrato de arrendamiento con los particulares.

ARTÍCULO 17.- Las ventas de lotes o concesiones a perpetuidad, serán otorgadas por medio de títulos a perpetuidad, los que deberán contener el derecho de uso para fines de inhumación, el nombre del propietario o concesionario y los de familiares o personas que podrán usar del mismo en orden prioritario.

ARTÍCULO 18.- Los propietarios o concesionarios de un título a perpetuidad de los cementerios particulares podrán ceder sus derechos a otros particulares, cubriendo el impuesto correspondiente.

ARTÍCULO 19.- La tasa económica de los arrendamientos, de las concesiones o ventas a perpetuidad, de las inhumaciones y exhumaciones y cualesquiera otros conexos, será determinada por la Ley de Ingresos Municipal vigente.

ARTÍCULO 20.- Las inhumaciones que se verifiquen en los cementerios municipales constituyen un servicio público que se prestará mediante el pago de los derechos correspondientes, sin que el uso de la fosa otorgue derechos o facultades de dominio o de cualquier otra clase al interesado. Además, quienes hayan pagado derechos sobre el uso de una fosa tendrán obligación de conservar en condiciones de higiene y limpieza este lote.

ARTÍCULO 21.- El pago por derechos de inhumación o exhumación estará determinado por la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

ARTÍCULO 22.- Los títulos de usufructo otorgados por las administraciones anteriores sólo podrán ser válidos mediante su revisión y ratificación por la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 23.- La administración de los cementerios municipales en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, se encomienda a la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería, cuyos titulares serán designados por el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

A estas unidades administrativas corresponde designar al personal el cual se encargará de la administración de los cementerios municipales, así como la vigilancia y supervisión en el cumplimiento de este Reglamento por los cementerios particulares.

ARTÍCULO 24.- El personal municipal designado como encargado de cementerios llevará un libro de control de inhumaciones en el que se asentarán todos los datos de identificación del cadáver, de los restos humanos o cenizas de que se trate. Se asentarán, asimismo, las renovaciones de los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 25.- El personal municipal encargado de los cementerios recabará por semana los informes que le rindan las y los administradores de los cementerios municipales, así como los que deban proporcionar las y los administradores de los cementerios privados y ejidales. A su vez, rendirá a la Presidencia Municipal un informe mensual que deberá contener el número verificado de inhumaciones y exhumaciones en cada cementerio.

ARTÍCULO 26.- Son obligaciones de las y los Administradores:

- I. Llevar libro de registro de inhumaciones en el cual se haga constar el nombre y sexo de la persona cuyo cadáver va a sepultarse; y si es adulto, niño, nonato o nacido muerto; la causa de la defunción; y la Oficialía del Registro Civil que expida la boleta correspondiente, asentando el número de ella; así también la ubicación de la fosa que se ocupe, los asientos en el libro deben hacerse diariamente, con el número de orden correspondiente;
- II. En su caso, hacer constar la identidad de los restos o de las cenizas humanas objeto de la inhumación;
- III. Cerciorarse y dar fe de que la caja mortuoria en que va a hacerse la inhumación contiene el cadáver, los restos humanos o cenizas respectivas;
- IV. Mantener abiertas constantemente las fosas necesarias para el servicio;
- V. Rendir informe mensual a la persona encargada de los cementerios del movimiento registrado en el cementerio de que se trate; y
- VI. Mantener vigilancia permanente y aplicar las medidas necesarias para la limpieza e higiene del cementerio a su cargo.

ARTÍCULO 27.- Las y los responsables de los cementerios privados o ejidales, deberán rendir un informe mensual al personal municipal encargado de los cementerios del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, acerca de las inhumaciones que se verifiquen en los mismos.

ARTÍCULO 28.- Las y los administradores de los cementerios particulares deberán permitir la constante supervisión por parte del personal municipal encargado de cementerios, en las áreas correspondientes a los mismos, así como de proporcionar todos los datos que le sean requeridos por la o el servidor público municipal que intervenga en la supervisión.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

ARTÍCULO 29.- Las fosas tendrán como medida mínima dos metros cincuenta centímetros de longitud por un metro veinticinco centímetros de anchura, con una profundidad de un metro cincuenta centímetros.

ARTÍCULO 30.- Los deudos o representantes de las funerarias que representen el servicio de inhumación, deberán presentar los siguientes documentos:

- a). - Certificado de defunción o boleta de ésta, expedida por el Oficial del Registro Civil que corresponda en el caso; y
- b). - Boleta de pago de derechos municipales de inhumación.

Quando sólo se hubiere entregado la boleta relativa al certificado de defunción para evitar retardos en el servicio funerario, se concederá un plazo de siete días naturales para que la o el interesado responsable entregue copia certificada respectiva, a fin de cumplir con el artículo 11 del Reglamento Federal de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones, Conservación y Translación de Cadáveres. Además, si por cualquier motivo se practica una inhumación sin que hayan justificado los pagos relativos, será responsable del pago omitido la funeraria que preste el servicio.

ARTÍCULO 31.- Las y los administradores o encargados de los cementerios al dar entrada a un cadáver para inhumación deberán llenar un informe escrito proporcionado por el personal municipal encargado de cementerios, el que contendrá los siguientes datos:

- a). - Nombre y domicilio del fallecido;
- b). - Causa de su muerte;
- c). - Número del acta o boleta del certificado de defunción;

- d). - Oficina del Registro Civil que la expide;
- e). - Fecha y hora del deceso;
- f). - Fecha y hora de la inhumación; y
- g). - Datos de los comprobantes en que se justifique que fueron cubiertos todos los derechos municipales.

ARTÍCULO 32.- Ninguna inhumación o cremación deberá efectuarse antes de las veinticuatro horas posteriores al fallecimiento, salvo que el médico que expida el certificado de defunción exprese y recomiende la urgencia de aquéllas, ni con posterioridad a cuarenta y ocho horas del deceso, salvo en caso que así lo determinen las autoridades judiciales en los casos de su competencia o la autoridad sanitaria federal en ejercicio de su función pública.

ARTÍCULO 33.- En el caso de inhumación de restos humanos o cenizas se observará en lo conducente, lo dispuesto para los cadáveres, pero se levantará un informe conteniendo los datos pertinentes, por el hospital y profesionista en que se haya practicado cualquiera operación en la que resultaran restos humanos o por la persona física o moral que haya llevado a cabo la incineración de ellos, identificando con certeza, las cenizas del cadáver cremado.

ARTÍCULO 34.- Los restos humanos remitidos a los cementerios públicos para su inhumación, por hospitales dependientes del Estado de Tamaulipas o del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, no causarán el pago de los derechos correspondientes, requiriéndose en todo eso la exhibición del certificado médico o la orden del Oficial del Registro Civil. La inhumación se llevará a cabo en fosa común.

ARTÍCULO 35.- Ninguna exhumación podrá verificarse antes de transcurrido el plazo de cinco años para adultos y cuatro años para infantes, salvo en los casos que señala el presente reglamento o por orden de la autoridad judicial en asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 36.- Cuando la exhumación se verifique después del plazo de cinco años, o sea, que se trate de restos áridos, no se requerirá autorización alguna y los restos deberán ser depositados en el lugar que señalen los deudos o en el osario común si se trata de restos no reclamados por persona alguna.

ARTÍCULO 37.- Las exhumaciones que pretendan realizarse en los cementerios particulares, requieren permiso previo de la Presidencia Municipal a través del personal municipal encargado de cementerios, especificándose en cada caso la causa de la exhumación y todos los datos relativos a los restos o cenizas humanas objeto de la misma.

CAPÍTULO QUINTO DEL HORNO CREMATORIO

ARTÍCULO 38.- El establecimiento de hornos crematorios destinados exclusivamente a la incineración de cadáveres o de sus restos, requerirá de la aprobación por acuerdo expreso del R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, previa autorización expedida por la Secretaría de Salud, extendiéndose al interesando la patente municipal respectiva y el refrendo anual, documento que deberá tenerse a la vista del público en las oficinas del edificio donde se ubique el horno.

ARTÍCULO 39.- Los cadáveres o restos humanos podrán ser incinerados en hornos autorizados, y la inhumación deberá efectuarse en féretros o receptáculos tradicionales de madera o metal.

ARTÍCULO 40.- Los hornos crematorios deberán instalarse de preferencia dentro o junto al área destinada a los cementerios, pero en todo caso en sitio alejado de las zonas residenciales de la ciudad, y contará con todos los elementos técnicos y equipos adecuados para evitar la contaminación, ambiental y los malos olores.

ARTÍCULO 41.- La incineración de cadáveres o de sus restos, sólo podrá realizarse con la autorización de los deudos, en caso de cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas dentro del término de cuarenta y ocho horas a partir de la defunción o cuando se trate de restos de cadáveres no reclamados por algún deudo o persona legalmente interesada. En la hipótesis que establece este precepto, la cremación se hará por cuenta del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

ARTÍCULO 42.- Los locales destinados a oficinas del crematorio contarán con sistema de ventilación adecuada o acondicionamiento de aire, observándose todas las disposiciones sanitarias adecuadas para la protección de la higiene y salubridad públicas.

ARTÍCULO 43.- Los vehículos destinados al uso del horno crematorio requieren autorización de la Secretaría de Salud en el Estado. Deberán ser aseados y desinfectados convenientemente con la frecuencia que señalen las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 44.- El edificio en donde se instale un horno crematorio deberá contar con anfiteatro para preparación de cadáveres, observándose las disposiciones sanitarias conducentes.

CAPÍTULO SEXTO DE SU OBSERVANCIA

ARTÍCULO 45.- El retiro de escombros sobrantes tratándose de trabajos verificados por particulares, será por cuenta de las y los interesados, quienes depositarán la cantidad que la Tesorería estime necesaria como garantía.

ARTÍCULO 46.- No se permitirá extraer del cementerio municipal objeto alguno perteneciente a los sepulcros sin permiso del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. Ni la o el administrador ni cualquier otra u otro empleado deberán cobrar cantidad alguna en provecho particular, por servicios prestados en el desempeño de sus funciones oficiales.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS INFRACCIONES**

ARTÍCULO 47.- Las infracciones a las disposiciones del presente reglamento serán sancionadas con multa, clausura, cancelación de la licencia o permiso o concesión.

ARTÍCULO 48.- Si alguna de las infracciones constituye un delito, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Público.

ARTÍCULO 49.- A las infracciones al presente reglamento se aplicarán las siguientes multas:

I.- A TODO INFRACTOR:

- a).- Amonestación;
- b).- Multa hasta por el equivalente a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- c).- Suspensión temporal del permiso o licencia;
- d).- Cancelación del permiso o licencia;
- e).- Clausura; o
- f).- Arresto hasta de 36 horas.

II.- A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS Y FUNERARIAS:

- a).- Multa hasta por el importe de 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- b).- Cancelación de la concesión; o
- c).- Indemnización al R. Ayuntamiento por daños y perjuicios que se causen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para todas y todos los habitantes del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, México, así como para los que transiten sobre su adscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

Gustavo Díaz Ordaz, Tam., 02 de julio de 2020.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN RICARDO BOTELLO CISNEROS.-** Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Convocatoria Pública 2020-17

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM-2020)
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-DP-FFM-20/20-02614	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL POR LA CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE AQUILES SERDAN Y REYNOSA, EN LA COLONIA GUERRERO (TRAMOS: AQUILES SERDAN ENTRE NUEVO LEÓN Y 5 DE FEBRERO; Y 5 DE FEBRERO ENTRE AQUILES SERDAN Y REYNOSA).	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 09:00 Horas	08-octubre-2020 09:00 Horas	15-octubre-2020 09:00 Horas	19-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	1,000,000.00
LP-REPAV-FFM-21/20-02615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR LA CALLE SALINAS PUGA ENTRE BLVD. DOS LAREDOS Y BELISARIO DOMINGUEZ, EN LA COLONIA LOMA BONITA.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 09:30 Horas	08-octubre-2020 09:30 Horas	15-octubre-2020 09:45 Horas	19-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	1,000,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Arg. Jaime Ruíz Rendón**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM-2020).**

3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **26 de octubre de 2020.**

4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.

5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2020.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.**

R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Convocatoria Pública 2020-18

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-2020)

Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-AP-FISM-01/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO POR EL KILOMETRO 215 DE LA CARRETERA NACIONAL MONTERREY- NUEVO LAREDO, LADO PONIENTE ENTRE FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO Y FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 10:00 Horas	08-octubre-2020 10:00 Horas	15-octubre-2020 10:30 Horas	19-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	300,000.00
LP-DS-FISM-02/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE AMADO NERVO ENTRE LAGO DE CHAPALA Y LAGO DE PATZCUARO, POR LA CALLE LAGO DE CHAPALA ENTRE AMADO NERVO Y LAGO DE CAMECUARO, POR LAGO DE XOCHIMILCO ENTRE YUCATÁN Y PRIVADA LAGO DE XOCHIMILCO, POR YUCATÁN ENTRE LAGO DE XOCHIMILCO Y LAGO DE CHAPALA, POR AMADO NERVO ENTRE LAGO DE XOCHIMILCO Y LAGO DE CHAPALA Y POR PRIVADA LAGO DE XOCHIMILCO ENTRE LAGO DE XOCHIMILCO Y LAGO DE CHAPALA EN LA COLONIA PROYECTO LUZ.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 10:30 Horas	08-octubre-2020 10:30 Horas	15-octubre-2020 11:15 Horas	19-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	300,000.00
LP-DS-FISM-03/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO COMO SEGUNDA ETAPA EN LAS CALLES FELIPE ZEPEDA ENTRE LÍMITE PONIENTE Y BLVD LOS PRESIDENTES, POR LA CALLE EDUARDO ALARCON ENTRE LIMITE PONIENTE Y BLVD LOS PRESIDENTES, POR BLVD LOS PRESIDENTES ENTRE FELIPE ZEPEDA Y EMILIANO ZAPATA, POR ESTEBAN SALINAS ENTRE MACEDONIO GUERRA Y BLVD LOS PRESIDENTES, POR BLVD PRESIDENTES ENTRE ESTEBAN SALINAS Y JOSE BROSSING, POR GUADALUPE SALINAS ENTRE AVENIDA MONTERREY Y LÍMITE ORIENTE, POR RICARDO DE HOYOS ENTRE AVENIDA MONTERREY Y ANDRES MARTINEZ, POR LUCIANO TREVINO ENTRE MONTERREY Y ANDRES MARTINEZ, POR JESUS CARDENAS ENTRE AVENIDA MONTERREY Y LÍMITE ORIENTE, POR JUAN RAMOS ENTRE AVENIDA MONTERREY Y LIMITE ORIENTE, POR HECTOR CANALES ENTRE ANDRES MARTINEZ Y LIMITE ORIENTE, POR PIO QUINTO TREVINO ENTRE ANDRES MARTINEZ Y LÍMITE ORIENTE, POR CARLOS E CANTU ROSAS ENTRE ANDRES MARTINEZ Y LÍMITE ORIENTE POR ANDRES MARTINEZ ENTRE GUADALUPE GARCIA Y BLVD LOS PRESIDENTES, POR MARCELINO PÉREZ ENTRE AVENIDA MONTERREY Y BOULEVARD LOS PRESIDENTES, POR LUIS GARCÍA ENTRE AVENIDA MONTERREY Y ARTURO CORTÉZ VILLADA, POR LA CALLE ISMAEL VILLARREAL PEÑA ENTRE RUPERTO VILLARREAL GARCÍA Y ARTURO CORTÉZ VILLADA, POR ISMAEL VILLARREAL GARCÍA ENTRE ANDRÉS MARTINEZ Y PRIVADA BASILIO RAMOS, POR RUPERTO VILLARREAL MONTEMAYOR ENTRE ANDRÉS MARTÍNEZ Y ARTURO CORTÉZ VILLADA, POR ERNESTO FERRARA ENTRE BASILIO RAMOS Y LUIS RAMOS, POR TELÉSFORO MACÍAS ENTRE BASILIO RAMOS Y LUIS RAMOS, POR HEBERTO VILLARREAL GARCÍA ENTRE LUIS GARCÍA Y FRANCISCO GARZA GUTIÉRREZ Y POR ARTURO CORTÉZ VILLADA ENTRE MARCELINO PÉREZ Y FRANCISCO GARZA GUTIÉRREZ, EN LA COLONIA LOS PRESIDENTES.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 11:00 Horas	08-octubre-2020 11:00 Horas	15-octubre-2020 12:00 Horas	19-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	750,000.00
LP-DS-FISM-04/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE LÍMITE ORIENTE Y LÍMITE PONIENTE, POR LA CALLE VIOLETA ENTRE LAURELES Y LÍMITE ORIENTE, POR LA CALLE ORQUÍDEA ENTRE AZUCENA Y ROSAL, POR LA CALLE MAGNOLIA ENTRE CLAVEL Y ROSAL, POR LA CALLE	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 11:30 Horas	08-octubre-2020 11:30 Horas	16-octubre-2020 09:00 Horas	20-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	750,000.00

	TULIPÁN ENTRE CLAVEL Y ROSAL, POR LA CALLE BUGAMBILIA ENTRE CLAVEL Y ROSAL, POR LA CALLE JAZMÍN ENTRE ROSAL Y LÍMITE PONIENTE, POR LA CALLE AMAPOLA ENTRE LÍMITE ORIENTE Y LÍMITE PONIENTE, POR LA CALLE CLAVEL ENTRE MAGNOLIA Y BUGAMBILIA, POR LA CALLE AZUCENA ENTRE MAGNOLIA Y AMAPOLA EN LA COLONIA GRANJAS ECONÓMICAS 2 (SEGUNDA ETAPA), EN LA COLONIA GRANJAS ECONÓMICAS 2.								
LP-DS-FISM-05/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO DE BARBERENA ENTRE FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y GRAN CALZADA, POR VICENTE GONZÁLEZ SANTIANES ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y AVENIDA GRAN CALZADA, POR LA CALLE CAPITÁN JUAN MIGUEL ZOZAYA ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y AVENIDA GRAN CALZADA, POR LA CALLE TENIENTE CORONEL FRANCISCO DE ECHEGARAY ENTRE AVENIDA EL SABINO Y AVENIDA GRAN CALZADA, POR LA CALLE TENIENTE CORONEL MANUEL IGNACIO DE ESCANDÓN ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y AVENIDA GRAN CALZADA, POR LA CALLE TENIENTE CORONEL JOSÉ ANTONIO FLORES ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y AVENIDA GRAN CALZADA, POR LA CALLE TENIENTE CORONEL ROBERTO AGUILAR RUBÍ ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y AVENIDA GRAN CALZADA, POR AVENIDA PROLONGACIÓN FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ ENTRE FRANCISCO DE BARBERENA Y TENIENTE CORONEL ROBERTO AGUILAR RUBÍ Y POR EL SABINO ENTRE TENIENTE CORONEL FRANCISCO DE ECHEGARAY Y ANÁLOGA EN LA COLONIA ARLIN.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 12:00 Horas	08-octubre-2020 12:00 Horas	16-octubre-2020 09:45 Horas	20-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	800,000.00	
LP-DS-FISM-06/20-04614	REHABILITAR Y REUBICAR EL SUBCOLECTOR SURPONIENTE DE 61 CENTÍMETROS, POR LA CALLE ACIANO ENTRE SUBCOLECTOR SURPONIENTE (COLECTOR CONCORDIA) Y EL LÍMITE NORTE Y 81.80 METROS HACIA EL PONIENTE DE LA CALLE ACIANO (DEL POZO 05 AL POZO 07 DEL SUBCOLECTOR SURPONIENTE EXISTENTE), LADO PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LOS GALLEGOS.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 12:30 Horas	08-octubre-2020 12:30 Horas	16-octubre-2020 10:30 Horas	20-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	400,000.00	
LP-ELEC-FISM-07/20-04614	CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA AVENIDA INSURGENTES ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLE LOS PINOS, POR LA CALLE NEVADA ENTRE AVENIDA INSURGENTES Y CALLE NAVIDAD, POR LA CALLE NOCHEBUENA ENTRE AVENIDA INSURGENTES Y CALLE NAVIDAD, POR LA CALLE DE LOS PINOS ENTRE AVENIDA INSURGENTES Y CALLE NAVIDAD, POR LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE AVENIDA QUERÉTARO Y AVENIDA EJERCITO TRIGARANTE EN LA COLONIA BLANCA NAVIDAD (RAMAL I).	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 13:00 Horas	08-octubre-2020 13:00 Horas	16-octubre-2020 11:15 Horas	20-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	1,350,000.00	
LP-ELEC-FISM-08/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RAMAL 2 (NORTE) CALLE POSADA ENTRE AVENIDA INSURGENTES Y PRIVADA VILLANCICOS, PRIVADA CAMPANAS ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA ARBOLITOS ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA ESFERAS ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA PROSPERIDAD ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA SANTA ENTRE CALLE POSADA Y 57 METROS LINEALES. HACIA LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA ESCARCHA ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA PASTORES ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA ESTRELLA ENTRE CALLE POSADA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PRIVADA PINOS ENTRE CALLE POSADA Y 59 METROS LINEALES HACIA LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CALLE 22 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE POSADA Y 58 METROS LINEALES HACIA LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CALLE NAVIDAD ENTRE LATERAL DEL BOULEVARD UNIVERSIDAD Y 59 METROS LINEALES DE LA CALLE POSADA HACIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, LATERAL BOULEVARD UNIVERSIDAD ENTRE CALLE NAVIDAD Y PRIVADA LUCERO, PRIVADA VILLANCICOS ENTRE PRIVADA TRINEO Y	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 13:30 Horas	08-octubre-2020 13:30 Horas	16-octubre-2020 12:00 Horas	20-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	1,500,000.00	

	LATERAL DEL BOULEVARD UNIVERSIDAD, PRIVADA TRINEO ENTRE PRIVADA VILLANCICOS Y PRIVADA LUCERO, LATERAL BOULEVARD UNIVERSIDAD ENTRE PRIVADA VILLANCICOS Y EJERCITO TRIGARANTE, EJERCITO TRIGARANTE ENTRE LATERAL BOULEVARD UNIVERSIDAD Y 112 METROS LINEALES HACIA EL NORTE, EN LA COLONIA BLANCA NAVIDAD RAMAL II NORTE								
LP-ELEC-FISM-09/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN POR JOSÉ BROSIING ENTRE BOULEVARD LOS PRESIDENTES Y LÍMITE PONIENTE, ESTEBAN SALINAS ENTRE BOULEVARD LOS PRESIDENTES Y LÍMITE PONIENTE, EDUARDO ALARCÓN ENTRE BOULEVARD LOS PRESIDENTES Y LÍMITE PONIENTE, FELIPE ZEPEDA ENTRE BOULEVARD LOS PRESIDENTES Y LÍMITE PONIENTE, BOULEVARD. LOS PRESIDENTES ENTRE EDUARDO ALARCÓN Y FELIPE ZEPEDA, EMILIANO ZAPATA CUERPO NORTE ENTRE BOULEVARD LOS PRESIDENTES Y 154 METROS LINEALES HACIA EL PONIENTE, EMILIANO ZAPATA CUERPO SUR ENTRE MACEDONIO GUERRA Y 34 METROS LINEALES HACIA EL ORIENTE, EN LA COLONIA LOS PRESIDENTES.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 14:00 Horas	08-octubre-2020 14:00 Horas	16-octubre-2020 12:45 Horas	20-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	500,000.00	
LP-ELEC-FISM-10/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA AVENIDA ANTONIO GALLEGOS ENTRE ISIDRO GALLEGOS Y GUADALUPE GALLEGOS, AVENIDA FERNANDO GALLEGOS ENTRE LIMITE NORTE Y 43 METROS LINEALES HACIA EL SUR DE CALLE GUADALUPE GALLEGOS, AVENIDA JORGE GALLEGOS ENTRE ISIDRO GALLEGOS Y LIMITE NORTE, AVENIDA JOSE LUIS GALLEGOS ENTRE GUADALUPE GALLEGOS Y 41 METROS LINEALES HACIA EL SUR, AVENIDA LAS TORRES ENTRE GUADALUPE GALLEGOS Y 30 METROS LINEALES HACIA EL SUR Y DE GUADALUPE GALLEGOS 28 METROS LINEALES HACIA EL NORTE, CALLE GUADALUPE GALLEGOS ENTRE ANTONIO GALLEGOS Y JOSE LUIS GALLEGOS, EN LA COLONIA LOS GALLEGOS.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 14:30 Horas	08-octubre-2020 14:30 Horas	19-octubre-2020 09:00 Horas	21-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	400,000.00	
LP-ELEC-FISM-11/20-04614	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA BULEVAR COLOSIO NORPONIENTE ENTRE CARRETERA A PIEDRAS NEGRAS Y PROLONGACIÓN RAMÓN GUERRERO, POR PROLONGACIÓN RAMÓN GUERRERO ENTRE BULEVAR COLOSIO NORPONIENTE Y SAN NARCISO, POR SAN NARCISO ENTRE PROLONGACIÓN RAMÓN GUERRERO Y LÍMITE NORTE, POR 18 DE OCTUBRE ENTRE SAN NARCISO Y LAREDENSE EN LA COLONIA TRANSFORMACIÓN SOCIAL (LÍNEA TRONCAL) RAMAL 1.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 15:00 Horas	08-octubre-2020 15:00 Horas	19-octubre-2020 09:45 Horas	21-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	700,000.00	
LP-ELEC-FISM-12/20-04614	CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE AURORA ENTRE SAN NARCISO Y LAREDENSE, LIBERTADORES ENTRE AURORA Y LIMITE NORTE, GALLEGOS ENTRE AURORA Y LIMITE NORTE, 2 DE NOVIEMBRE ENTRE AURORA Y LIMITE NORTE Y LAREDENSE ENTRE AURORA Y LÍMITE NORTE, EN LA COLONIA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 15:30 Horas	08-octubre-2020 15:30 Horas	19-octubre-2020 10:30 Horas	21-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	800,000.00	
LP-PAV-FISM-13/20-04615	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR LA CALLE MANUELITA VÁLDEZ ENTRE ESTEFANÍA BARRERA Y BELISARIO RAMOS EN LA COLONIA INDEPENDENCIA NACIONAL.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 16:00 Horas	08-octubre-2020 16:00 Horas	19-octubre-2020 11:15 Horas	21-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	400,000.00	
LP-PAV-FISM-14/20-04615	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POR LA CALLE GENERAL CEDILLO ENTRE RÍO LOIRA Y SAN LORENZO, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN VOLUNTAD Y TRABAJO 3.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 16:30 Horas	08-octubre-2020 16:30 Horas	19-octubre-2020 12:00 Horas	21-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	400,000.00	
LP-PAV-FISM-15/20-04615	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POR LA CALLE QUITO ENTRE ATENAS E IRLANDA EN LA COLONIA REFORMA URBANA.	Del 01 al 10 de octubre de 2020	07-octubre-2020 17:00 Horas	08-octubre-2020 17:00 Horas	19-octubre-2020 12:45 Horas	21-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	450,000.00	

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Arg. Jaime Ruíz Rendón**, secretario de obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas,
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del programa Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-2020).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **26 de octubre de 2020**
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedara descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas,
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2020.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 1 de octubre de 2020.

Número 119

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2815.- Expediente Número 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2834.- Expediente Número 00376/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7
EDICTO 2816.- Expediente Número 00625/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 2835.- Expediente Número 00507/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 2817.- Expediente Número 00649/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2847.- Expediente Número 00048/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 2818.- Expediente Número 00441/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2948.- Expediente Número 00428/2020, relativo al Divorcio Incausado.	8
EDICTO 2819.- Expediente Número 00958/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2949.- Expediente 00363/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado.	8
EDICTO 2820.- Expediente Número 00128/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2950.- Expediente Número 01084/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2821.- Expediente Número 00389/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2990.- Expediente Número 00673/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2822.- Expediente Número 00426/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2991.- Expediente Número 00467/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2823.- Expediente Número 468/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2992.- Expediente Número 00545/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2824.- Expediente Número 00088/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2993.- Expediente Número 578/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2825.- Expediente Número 00421/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2994.- Expediente Número 00373/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2826.- Expediente Número 00549/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2995.- Expediente Número 412/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2827.- Expediente Número 00493/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2996.- Expediente Número 00444/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2828.- Expediente Número 00335/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2997.- Expediente Número 00591/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2829.- Expediente Número 00073/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2998.- Expediente Número 00605/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2830.- Expediente Número 00400/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2999.- Expediente Número 00498/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2831.- Expediente Número 00093/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3000.- Expediente Número 00518/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2832.- Expediente Número 00427/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 2833.- Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3001.- Expediente Número 00317/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3027.- Expediente Número 00245/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3002.- Expediente Número 00310/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3028.- Expediente Número 00534/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 3003.- Expediente Número 00537/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3029.- Expediente Número 00528/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3004.- Expediente Número 00669/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3030.- Expediente Número 00527/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3005.- Expediente Número 00461/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14	EDICTO 3031.- Expediente Número 01129/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3006.- Expediente Número 00357/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3032.- Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3007.- Expediente Número 00648/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3033.- Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3008.- Expediente Número 00093/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3034.- Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3009.- Expediente Número 00529/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3035.- Expediente Número 00149/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3010.- Expediente Número 00096/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3036.- Expediente Número 00160/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3011.- Expediente Número 00265/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 3037.- Expediente Número 00168/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3012.- Expediente 320/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3038.- Expediente Número 00344/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 3013.- Expediente Número 00547/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3039.- Expediente Número 00306/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3014.- Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3040.- Expediente Número 00313/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3015.- Expediente 00555/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3041.- Expediente Número 00437/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3016.- Expediente Número 00673/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 3042.- Expediente Número 00517/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 3017.- Expediente Número 00512/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 3018.- Expediente Número 00097/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3019.- Expediente Número 00267/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 3020.- Expediente Número 00484/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3021.- Expediente Número 00208/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3022.- Expediente Número 00510/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3023.- Expediente Número 00489/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3024.- Expediente Número 00459/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3025.- Expediente 00625/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3026.- Expediente Número 01202/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CARREÓN HERNANDEZ, denunciado por CLARA ZAMORANO CARREÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2815.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO GREGORIO LUNA CUELLAR, denunciado por PATRICIA OVALLE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2816.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 01 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00649/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA TAVERA, denunciado por la C. ESTERLA GALINDO ECHAZARRETA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2817.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, el Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de GERARDO MANUEL MARTÍNEZ PERALES, denunciado por GERARDO MARTÍNEZ MORENO, asignándosele el Número 00441/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de agosto de 2020.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2818.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00958/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes LEONARDO SOSA

PEREZ, promovido por SANJUANA ELIZABETH RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de septiembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los Artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2819.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, la C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00128/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MORENO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. CARLOS PEREZ ALVARADO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2820.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil veinte, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00389/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes HÉCTOR SANTOS ESPINOZA MIRELES, promovido por LETICIA ESPINOZA NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los Artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2821.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO BECERRA SALAS, denunciado por ROSA MA BECERRA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2822.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 468/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSÉ SALINAS RODRÍGUEZ, promovido por JULIETA RAMÍREZ VALADEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2823.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.-

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00088/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MANUEL GUERRERO GAMBOA, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ESTHER LETICIA NARVÁEZ PERALES Y JESÚS EMMANUEL GUERRERO NARVÁEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de septiembre del 2020.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2824.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ELIZONDO DE GONZÁLEZ y ELIZARDO CESAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. ELIZARDO GONZÁLEZ ELIZONDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2825.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00549/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA VELIA TREVIÑO GARZA y Testamentario a bienes de OSCAR TORRES GARZA, denunciado por ANGÉLICA MARÍA TORRES TREVIÑO, GERARDO TORRES TREVIÑO, HUMBERTO TORRES TREVIÑO, OSCAR TORRES TREVIÑO, RAMIRO TORRES TREVIÑO Y RAÚL TORRES TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2020. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2826.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de septiembre de 2020. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00493/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. IGNACIO PEREZ JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2827.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de julio de 2020. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00335/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GUADALUPE ARMANDINA GALLARDO SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2828.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00073/2020, denunciado por la C. ISAÍAS ANTONIO RAMÍREZ BISSETT, ISAÍAS RAMÍREZ MORALES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GABINA MORALES PÉREZ, quien falleció el día (13) trece de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de marzo de 2020.- Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

2829.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID PAREDES SEPÚLVEDA denunciado por ESPERANZA EUGENIA URUÑUELA ALDAPE, asignándosele el Número 00400/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de agosto de 2020.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2830.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00093/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN, denunciado por BRUNO VERLAGE GUERRERO, y otros, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

2831.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ÁVILA SÁNCHEZ, denunciado por GABINA MARINA DELGADO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de agosto de 2020.- DAMOS FE.

T. de A., LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- T. de A., LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2832.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Salomón Sampablo Martínez- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO PADRÓN, denunciado por los C.C. JOSÉ APOLINAR PADRÓN ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta y un días del mes de agosto de 2020.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2833.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00376/2020, denunciado por los C.C. FLOR MERICIA FLORENCIA PULIDO, PATRICIA DEL CARMEN FLORENCIA PULIDO, VIRGINIA FLORENCIA PULIDO, AGUSTÍN MOISÉS FLORENCIA PULIDO y DAVID ALEJANDRO ALAFFITA FLORENCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MERICIA PULIDO RAMÍREZ Y/O ÁNGELA MERICIA PULIDO RAMÍREZ DE FLORENCIA Y/O ÁNGELA MERICIA PULIDO RAMÍREZ y/o MERICIA PULIDO DE FLORENCIA Y/O MERICIA PULIDO R., quien falleció el día (21) veintiuno de julio del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de agosto de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2834.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete del mes de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARTÍNEZ ESCAMILLA, denunciado por los C.C. SARA LÓPEZ MARTÍNEZ Y RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 uno del mes de septiembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2835.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 19 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (16) dieciséis de julio de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00048/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por FIDENCIO PEREZ CERDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de una superficie un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificadas como lote número 2609, ubicadas en la colonia Anáhuac, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, que colinda AL NORTE en 305.00 metros con Escuela Granja; AL SUR, en 305.00 metros con Guadalupe Lozano; AL ESTE, en 670 metros con Ramona de la Fuente; y AL OESTE, en 650.00 metros con Atilano Pérez, lote que se encuentra en el municipio de esta ciudad bajo la Clave Catastral 41-24-0911.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2847.- Septiembre 22, Octubre 1 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ÁNGEL MATA GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MÓNICA FABIOLA TERÁN GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Declaración Judicial mediante sentencia de que ha procedido el Divorcio que promuevo en contra de JOSÉ ÁNGEL MATA GONZÁLEZ

B.- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva de que ha procedido la disolución de la Sociedad Conyugal que tengo con JOSÉ ÁNGEL MATA GONZÁLEZ.

C.- Condena Judicial mediante Sentencia Definitiva para que JOSÉ ÁNGEL MATA GONZÁLEZ pague a mi

favor los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2948.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, promovido por la C. CAROLINA LARA LEYVA en contra del C. FERNANDO HERNANDEZ GÓMEZ y por auto de fecha cuatro (04) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del emplazamiento a la parte demandada FERNANDO HERNANDEZ GÓMEZ por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de diciembre del 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.

2949.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ RICARDO SOLÍS TAPIA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01084/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RICARDO SOLÍS TAPIA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con cinco anexos consistentes en Poder General, contrato de compraventa, tabla de amortización, estado de cuenta, y un traslado signado por el C. Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhiben, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. JOSÉ RICARDO SOLÍS TAPIA, quien tiene su domicilio en calle Avenida Álvaro Obregón número 1204, Departamento 9, Esquina con calle Ipres de la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 001084/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que

comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza número 308 Altos, Poniente entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, se tiene como asesor jurídico el C. Licenciado Rodolfo Medina Chávez.- Se le tiene por autorizado al C. Licenciado Isidro Medina Damián, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.-Se tiene como representante común al Licenciado Isidro Medina Damián, de la parte actora, por lo que deseé la intervención legal correspondiente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-

Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (02) dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Isidro Medina Damián, quien actúa dentro del Expediente 01084/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ RICARDO SOLÍS TAPIA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ RICARDO SOLÍS TAPIA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2950.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de septiembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00673/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA FLORES ECHAVARRÍA, denunciado por TALINA MALDONADO FLORES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre del 2020, el LIC. CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2990.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de septiembre del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00467/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO CHONG CRUZ, denunciado por ROCÍO DEL CARMEN CHONG TIRADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2991.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. REGULO VENTURA CRUZ, a bienes de RODOLFO VENTURA ARROYO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2992.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 578/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO RIESTRA ÁLVAREZ, denunciado por EVELYN RIESTRA GALLARDO, MARIO RIESTRA GALLARDO, ALBA CONCEPCIÓN RIESTRA GARCIA, CRISTÓBAL MAURICIO RIESTRA GARCIA, ELSA LUCINDA RIESTRA GARCIA, EVERARDO HÉCTOR RIESTRA GARCIA, FABIÁN RIESTRA GARCIA, LIZA VICTORIA RIESTRA GARCIA, MARIO ERNESTO RIESTRA GARCIA, FLAVIO RIESTRA HERMOSILLO, MARÍA FERNANDA RIESTRA HERNANDEZ, NADIA ELSA RIESTRA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de septiembre de 2020.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Secretario de Acuerdos.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2993.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00373/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO ORTIZ REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. HERLINDA ORTIZ REYNA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2994.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 412/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LIDIA MARTÍNEZ GARCIA, promovido por la C. LIDIA ARACELI GARCIA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2995.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO VICENTE GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (01) uno de diciembre del año (2009) dos mil nueve en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. HÉCTOR OCTAVIO GUILLÉN VICENTE.

Expediente registrado bajo el Número 00444/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de septiembre del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

2996.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 07 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00591/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONSERRAT HERNANDEZ CACEREZ Y/O MARÍA HERNANDEZ CAZARES Y/O MARÍA HERNANDEZ, denunciado por ROLANDO ALFREDO BLANCO HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

2997.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00605/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS ELIZONDO GARCIA Y ELVIA GARCIA

CÁRDENAS denunciado por JOEL ELIZONDO GARCIA, CORINA ELIZONDO GARCIA Y ERNESTO ELIZONDO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2998.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de julio de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CASTILLO GARCIA denunciado por MA. NATIVIDAD ZAMORA COBOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. NATIVIDAD ZAMORA COBOS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2999.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por DAVID AGUILAR MARTÍNEZ, JUANA ELIZABETH AGUILAR MARTÍNEZ, RAÚL AGUILAR MARTÍNEZ, YADIRA AGUILAR MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3000.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de septiembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUDIVINA VEGA GARCIA, promovido por el C. JUAN MANUEL TORRES VEGA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el punto quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este

Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 10 de septiembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3001.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA GUERRERO GARCIA, denunciado por DAVID CASTRO GUERRERO, FRANCISCO SALVADOR CASTRO GUERRERO, ERUVEY CASTRO GUERRERO, OSCAR SANTANA CASTRO GUERRERO, RICARDO ALBERTO CASTRO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de junio de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3002.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO GARCIA CONTRERAS, denunciado por MA. MAGDALENA BANDA LLANOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de agosto de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3003.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00669/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO GARCÍA ROSALES denunciado por FRANCISCA CORTEZ GÓMEZ PAULINA LIZETH GARCÍA, ALBERTO VALENTE GARCÍA, PAMELA LIZBETH GARCÍA Y MARIO EDGAR GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre 2020, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3004.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA REYES SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de diciembre del año (2013) dos mil trece en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCO

MANUEL GARCIA REYES, LUIS ALBERTO GARCIA REYES.

Expediente registrado bajo el Número 00461/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3005.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinte, el Expediente 00357/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO IZAGUIRRE VÁZQUEZ, denunciado por ANDRÉS ARTURO IZAGUIRRE NAVARRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3006.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C. AGUSTINA SEGOVIA GUTIÉRREZ, JUAN ANTONIO, LETICIA, ARTURO, RUBÉN, MARÍA TRINIDAD, GRISELDA Y JOSÉ ÁNGEL de apellidos MARTÍNEZ SEGOVIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3007.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00093/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO SÁNCHEZ P, quien tuvo su ultimo domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por J. ALEJO SÁNCHEZ HUERTA hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta y uno de agosto del actual, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 10 de septiembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3008.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de julio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ARMANDO BERRONES GARZA, denunciado por ALONDRA GUEVARA NIETO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 Fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).-

LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

3009.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00096/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ HUERTA, quien tuvo su ultimo domicilio en calle Padre Mier, número 399, Zona Centro del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por J. ALEJO SÁNCHEZ HUERTA, hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 04 de septiembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3010.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero del 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PETRA CARREÓN MATA, denunciado por DOMINGA CARREÓN MATA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.

3011.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 320/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ GUADALUPE LLAMAS MATA Y ANTONIA HERNANDEZ GUERRERO, promovido por el C. ALBERTO LLAMAS HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero del 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3012.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA HERRERA LÓPEZ, GALDINO BALDERAS GONZÁLEZ, denunciado por BIANCA IDALIA BALDERAS HERRERA, TAIDE JAIME BALDERAS HERRERA, MARTINA BALDERAS HERRERA, TOMAS BALDERAS HERRERA, FLOR ESTELA FREYES HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3013.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO LÓPEZ REYNA, denunciado por TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ ZURITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3014.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO OCHOA GUZMÁN Y MARÍA MAGDALENA GARCIA DE LA GARZA, denunciado por FRANCISCA MATILDE OCHOA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de agosto de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La

firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3015.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadano el Ciudadano Licenciado Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley., del Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus GUILLERMO GONZÁLEZ CASTILLO, DIONICIA RAMÍREZ ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. MAXIMIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ, ANASTACIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, HIPÓLITA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

3016.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de agosto de 2020, el Ciudadano Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00512/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDO REYES GUTIÉRREZ, promovido por GUADALUPE IDALIA GARZA MARTÍNEZ, DIANA MARITZA REYES GARZA, DINORAH JUDITH REYES GARZA, HUGO JAVIER REYES GARZA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28/08/2020 01:21:43 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los CC. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los artículo 2- , 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3017.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00097/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX BAROCIO PARTIDA, quien tuvo su ultimo domicilio en calle Julián de la Cerda sin número Zona Centro del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARGARITA BAROCIO RUBIO, hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam; a 04 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos del ÁREA Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3018.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN MEDINA RUIZ, denunciado por ADELAIDA RODRÍGUEZ OCHOA, MARÍA GUADALUPE MEDINA RODRÍGUEZ, MERIANA ELIZABETH MEDINA RODRÍGUEZ, GABRIELA KORINA MEDINA RODRÍGUEZ, ERICK RAMÓN MEDINA RODRÍGUEZ, ADELA NEREYDA MEDINA RODRÍGUEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de marzo de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3019.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. JUANA MARÍA PUENTE LÓPEZ, JAIME PUENTES LÓPEZ, ROSA ISELA PUENTES LÓPEZ, JORGE HERMINIO ROBLES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Comisionado como Secretario del Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3020.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR OCTAVIO ARCOS AGUILAR, CLEMENTINA DÍAZ SALDIVAR, quien falleciera en fecha: quien el primero falleció el día (26) veintiséis de abril del año dos mil ocho (2008), en ciudad Tampico, Tamaulipas y la segunda falleció el día (21) veintiuno de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN CESAR ARCOS DÍAZ Y GUILLERMO CONSTANTINO ARCOS DÍAZ.

Expediente registrado bajo el Número 00208/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de junio de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3021.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER DE LEÓN DEL ÁNGEL, quien falleció el 4 cuatro de agosto de 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER DE LEÓN SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3022.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 del mes de septiembre del año 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA PACHECO CORTEZ, denunciado por los CC. SIMÓN ESPINO MEDINA, SIMÓN ESPINO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3023.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (14) catorce de marzo del año dos mil siete (2007), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JAIME ROMÁN HERNANDEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00459/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3024.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 27 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00625/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FRANCISCO MONTALVO CÁRDENAS Y ELVA LEONOR LÓPEZ MORA, denunciado por los C. MANUEL MONTALVO LÓPEZ Y FRANCISCO EMMANUEL MONTALVO LÓPEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3025.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01202/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor

FEDERICO GUADIANA GARCIA, denunciado por los C.C. ANGELITA DELGADO SALDIVAR, MARÍA DE SAN JUAN GUADIANA DELGADO, MARÍA CONCEPCIÓN GUADIANA DELGADO, MARIBEL GUADIANA DELGADO, FEDERICO GUADIANA DELGADO, CRISELDA GUADIANA DELGADO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

3026.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00245/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO RANGEL JARAMILLO y ANTONIA CHÁVEZ PEREZ, denunciado por NATIVIDAD RANGEL CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3027.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA SILGUERO GARCIA, denunciado por JOSÉ ALFREDO, ELISEO, GUADALUPE, ANTONIO, JOSÉ ÁNGEL, MA. MONCERRAT Y FRANCISCA de apellidos CANTÚ SILGUERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3028.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA IVETH ACEVEDO RAMOS, denunciado por MA. LETICIA RAMOS CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3029.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos, encargado de despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha uno de septiembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN CÓRDOVA RODRÍGUEZ, denunciado por EDWIN DE JESÚS CÓRDOVA VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3030.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA ANDRADE BALDERAS, Y/O LIDIA ANDRADE Y DE MARTIN LINARES RINCÓN Y/O MARTIN LINARES denunciado por LUIS ALFREDO ANDRADE BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro de enero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

3031.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar por auto de fecha siete de agosto del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO PEREZ NIETO, denunciado por IRMA CRUZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de agosto de 2020.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

3032.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISRAEL RAMÍREZ OCHOA, quien falleció en la ciudad de Roma, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día dos de junio del año dos mil dieciocho habiendo tenido su último domicilio en Carretera a Arcabuz sin número en el Rancho Los Treviño, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los CC. ELVIRA RAMÍREZ GARZA, CELIA MIREA RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSÉ ROEL RAMÍREZ RAMÍREZ Y MA. GUADALUPE RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre de 2020.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3033.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, quien falleció en la Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas el día tres de mayo del año dos mil diecisiete habiendo tenido su último domicilio en calle José Florencio de Chapa número 605 y es denunciado por los ROSA MARTHA ALEMÁN SALAZAR Y ROSA MARTHA RAMÍREZ ALEMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre de 2020.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3034.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HERIBERTO CASTILLO JUÁREZ, quien falleció en la ciudad de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León el día quince de mayo del año dos mil quince habiendo tenido su último domicilio en calle Terán sin número entre José Ángel Guerra y Rómulo Garza, en la Zona Centro en el municipio de Mier, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los NORA LUZ MUÑOZ ORTEGA, HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ Y JULIA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre de 2020.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3035.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIO ARRIAGA MUÑOZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día ocho de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve habiendo tenido su último domicilio en calle Dif número 106 entre las calles Pedro J. Méndez y Lucio Blanco, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los C.C. FRANCISCA ARRIAGA AGUILAR, BRENDA ELIZABETH ARRIAGA ARRIAGA, CARLOS ENRIQUE ARRIAGA ARRIAGA, ELISEO ARRIAGA ARRIAGA, ENRIQUE ARRIAGA ARRIAGA, FRANCISCA YANETH ARRIAGA ARRIAGA, HERMEREGILDO ARRIAGA ARRIAGA, JOSÉ CONCEPCIÓN ARRIAGA ARRIAGA, MARÍA DE LA LUZ ARRIAGA ARRIAGA, OLEGARIO ARRIAGA ARRIAGA, SANJUANITA ARRIAGA ARRIAGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3036.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL GARCIA LÓPEZ, quien falleció en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día nueve de septiembre del año dos mil trece habiendo tenido su último domicilio en calle Río Bravo número 750 entre las calles Lago de Magdalena y Río Mayo, Poblado Comales, ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88460 y es denunciado por los ELDA ESTHER GARCIA GARCIA, ESTELA GARCIA GARCIA, LEONEL GARCIA GARCIA Y MARÍA ELDA GARCIA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de agosto de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3037.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELISA SEGURA ZAVALA, denunciado por MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3038.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MÉNDEZ SALAZAR, promovido por los C.C. JOSÉ ASCENCION MÉNDEZ TREJO Y MARÍA PUEBLO SALAZAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 08 de septiembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3039.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DOMÍNGUEZ GAONA Y ELVIA GONZÁLEZ ADAME, promovido por los C.C. ANGELINA DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, así como la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de

no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 10 de septiembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3040.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ESPARZA GÓMEZ, denunciado por MICHELLE ESTEFANÍA ESPARZA CONTRERAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 Fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3041.- Octubre 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de septiembre del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA VÁZQUEZ RINCÓN, denunciado por MA. DE LA CRUZ SOSA VÁZQUEZ, MA. DEL CARMEN SOSA VÁZQUEZ, MARIO SOSA VÁZQUEZ, PEDRO SOSA VÁZQUEZ, ZEFERINO SOSA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3042.- Octubre 1.- 1v.
